



EL MINISTERIO FISCAL ESPAÑOL ANTE EL RETO DE LA CRIMINALIDAD INFORMÁTICA

CRIMINALIDAD INFORMÁTICA: PROBLEMÁTICA ACTUAL

- Incremento en número, diversidad y complejidad de las conductas criminales relacionadas con la utilización de las TICs.
- Insuficiencia normativa en los aspectos penales sustantivo y procesal para hacer frente a esta forma de delincuencia.
- Necesidad de aproximar legislaciones y reforzar los instrumentos jurídicos para facilitar la cooperación internacional.
 - Reforma Código penal español LO 5/2010 de 22 de junio
 - Ley 25/2007 de conservación de datos comunicaciones electrónicas
- Relevancia de la función que corresponde asumir al Ministerio Fiscal español articulado en torno a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y de acuerdo con criterios de legalidad e imparcialidad
 - Objetivos de la actividad del Ministerio Fiscal español
 - Definir criterios comunes en la interpretación y aplicación de las normativa jurídica interna de acuerdo con las pautas y criterios internacionalmente asumidos.
 - Impulsar una actuación coordinada y eficaz del Ministerio Fiscal en esta materia.

LA ESPECIALIZACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE CRIMINALIDAD INFORMÁTICA

• La especialización se revela como el método más eficaz para enfrentarse a estos delitos y a la problemática que llevan aparejada.

• La Fiscalía Española ha impulsado dicha la especialización a través de los siguientes hitos:

- Creación la figura del Fiscal de Sala Coordinador en materia de Criminalidad Informática cuya competencia se extiende a todo el territorio nacional por Decreto 1735/2011 de 23 diciembre.
- Publicación de la Instrucción 2/2011 de 11 octubre *sobre el Fiscal de Sala de Criminalidad Informática y las secciones de Criminalidad Informática de las Fiscalías*, en la que se define el ámbito de competencia y las líneas esenciales en la organización de la nueva especialidad
- Constitución de la Red Nacional de Especialistas en Criminalidad Informática por Decreto del Fiscal General del Estado de 15 de noviembre de 2011. La red se integra por un Fiscal Delegado en cada uno de los órganos provinciales de la Institución que dirige a su vez una sección territorial con los ayudantes necesarios.

MARCO COMPETENCIAL DE LA ESPECIALIDAD

▪ La Instrucción 2/2011 delimita el marco competencial de la especialidad en Criminalidad Informática a partir de las siguientes premisas:

- > El uso de las TICs en la comisión del delito no es por si mismo un factor determinante de la competencia del área de especialización.
- > La cualificación como Criminalidad Informática debe restringirse a aquellos supuestos en los que la utilización de las TICs resulta un elemento esencial en la ejecución del delito y/o implica una mayor complejidad en la dinámica comisiva ó una mayor dificultad en su investigación.
- > Posibilidad de que en un futuro puedan integrarse en el marco de esta especialidad nuevas conductas, formas de delincuencia o mecanismos de comisión de delitos en los que concurran las anteriores características.

▪ El marco competencial definido en la Instrucción 2/2011, se articula en torno a tres categorías:

- > Delitos cuyo objeto son los propios datos, sistemas informáticos o las TICs.
- > Delitos en los que el uso de las TICs es determinante en el desarrollo de la actividad criminal
- > Delitos que utilizan las TICs en la actividad criminal y ello implica especial complejidad en su investigación que demanda conocimientos específicos en la materia.

EL FISCAL DE SALA COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD

Funciones:

- Asegurar la unidad de criterio en la actuación de las distintas órganos del Ministerio Fiscal en esta materia, supervisando la actividad de las Secciones territoriales de Criminalidad Informática
- Coordinar la intervención del Ministerio Fiscal en investigaciones que afectan al territorio de más de una provincia y facilitar la colaboración con autoridades de otros Estados a través del servicio de cooperación internacional
- Mantener y potenciar el contacto permanente con las unidades de policía judicial nacionales o autonómicas dedicadas a la investigación de estos delitos.
- Participar e impulsar protocolos/convenios de colaboración con organismos e instituciones involucrados en la prevención, investigación y persecución de estos delitos.
- Elaborar Informe anual sobre la actividad del M^o Fiscal en esta materia y sobre la evolución en España de las distintas manifestaciones de esta forma de criminalidad

DELEGADOS PROVINCIALES

Funciones:

- Punto de referencia, en su ámbito territorial respectivo tanto para los demás Fiscales como para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás Instituciones y Organismos dedicadas a combatir esta forma de delincuencia.
- Seguimiento y control de todos los expedientes y procesos incoados en su marco geográfico de competencia por delitos correspondientes al área de especialidad.
- Asegurar la uniformidad en la interpretación y aplicación de los preceptos legales siguiendo los parámetros previamente establecidos por la Fiscalía General del Estado
- Intervenir directamente en la tramitación y enjuiciamiento de asuntos de especial relevancia o cuando resulte aconsejable por las concretas connotaciones del caso.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN